



BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE LAS PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS, REGULADO POR ORDEN 146/2022, DE 27 DE JULIO, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria, la selección y posterior contratación de trabajadores/as desempleado/as, para la ejecución de los proyectos de actuación recogidos en el Plan de Empleo 2022, solicitados por el Ayuntamiento de La Roda, y que han sido concedidos por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, cuyas plazas y categorías se especifican en el Anexo I.

El Fondo Social Europeo Plus cofinancia la presente iniciativa, mediante el Programa FSE + 2021-2027 de Castilla la Mancha, a través de la prioridad 2“ inclusión social y lucha contra la pobreza”, y objetivo específico 4.H “Fomentar la inclusión activa, al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos, en un porcentaje máximo del 85%, sobre los costes totales de la misma”

La modalidad de contratación serán los contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, vinculados a este programa de activación para el empleo, en los términos previstos en la disposición adicional 9ª del texto refundido de la Ley de Empleo (RDL 3/2015 de 23 de octubre), con una duración no inferior a 180 días. La Jornada de trabajo será a tiempo completo.

La retribución mensual de los trabajadores será el Salario Mínimo Interprofesional establecido en cada momento.

2.- CARÁCTER CONDICIONADO DE LAS PRESENTES BASES.

Con el fin de poder cumplir los plazos que el desarrollo de los proyectos requieren, la aprobación de las presentes bases, así como toda la actuación del proceso de selección que se va a llevar a efecto, quedan condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente, así como a **la resolución definitiva** por parte de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Asimismo cualquier modificación de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, podrá modificar las presentes bases.

3.- PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR.-

Serán los establecidos en el art. 6 de la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales, para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social y que se detallan a continuación:

1.- Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

a) Personas demandantes de empleo y servicios, en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que, pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Personas, entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en

- Bases y convocatoria aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 26/10/2022 -





su nivel contributivo.

2º. Personas, menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los servicios sociales básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º. Personas, entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas demandantes de empleo y servicios, en situación laboral de no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de estar registradas en una oficina de empleo de Castilla la Mancha, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla la Mancha, en el momento de la contratación. El 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, deberá realizarse con mujeres víctimas de violencia de género, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

2.- El 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, en los términos previstos en este artículo, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, sean demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla la Mancha. De entre este colectivo, un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad, previsto en el apartado 1 letra b).

A los efectos de esta orden, son personas en situación de exclusión social aquellas que tengan acreditada dicha situación por los servicios sociales competentes.

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de este artículo.

3.- Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente en la oficina de empleo de referencia, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria para alcanzar dicho porcentaje.

4.- Los porcentajes mínimos previstos en este artículo, sólo serán aplicables a las entidades locales beneficiarias con población superior a los 3.000 habitantes y siempre que haya suficientes personas desempleadas de los colectivos a los que se refieren, para alcanzar dichos porcentajes.

5.- Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en la oficina de empleo de La Roda, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

4.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

1.- Son obligaciones de las personas contratadas:

a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o la oficina de empleo de

- Bases y convocatoria aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 26/10/2022 -





referencia. De todas las acciones propuestas en el itinerario de inserción profesional que se diseñe para la persona contratada, ésta deberá asumir el compromiso de realizar al menos una de las siguientes, una vez finalizado el contrato o durante su ejecución, si fuera compatible:

- 1º. Participar activamente en la elaboración de su itinerario de inserción profesional.
- 2º. Realizar una acción de orientación concreta.
- 3º. Realizar una acción formativa (tales como formación profesional para el empleo, formación reglada y obtención de las competencias clave).
- 4º. Mejorar la cualificación a través de los procedimientos de acreditación de competencias.
- 5º. Realizar una acción para la obtención de un carnet profesional.
- 6º. Realizar una acción para la alfabetización informática.

El incumplimiento de este compromiso podrá dar lugar a la no participación en la siguiente convocatoria de este programa de empleo.

- b) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la oficina de empleo de referencia.
- c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

2.- El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

5.- IGUALDAD DE CONDICIONES

De acuerdo con lo establecido en los artículos 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, se garantizará que el 10% de las plazas serán cubiertas por personas con un grado de discapacidad reconocida mínima del 33%.

6.- INSTANCIAS, PLAZO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACION REQUERIDA.-

El Ayuntamiento de La Roda publicará la convocatoria del presente proceso selectivo en los Tablones de Anuncios, en la Página Web "laroda.es" y en la sede electrónica.

Así mismo se formalizará oferta genérica de empleo a la oficina de empleo de La Roda, para cada uno de los proyectos ofertados, conforme a las ocupaciones que figuran en el Anexo I.

Quienes deseen formar parte en este proceso selectivo, deberán presentar solicitud en las oficinas municipales, o sede electrónica, junto con la documentación exigida del **2 de noviembre al 22 de noviembre**, en horario de 9:00 a 14:00, o realizarse con arreglo a la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto con la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

Del Solicitante:

- Fotocopia del DNI o pasaporte o NIE.
- Certificado de Periodos de Inscripción de la Oficina de empleo de La Roda.
- Vida Laboral actualizada.
- Si no residen en La Roda, Certificado de convivencia del Ayuntamiento donde esté empadronado.
- Documentación que acrediten los ingresos efectivamente recibidos en los 3 últimos meses (agosto a octubre de 2022).
- Documentación que acredite el pago de hipoteca destinado a adquisición de la vivienda habitual o alquiler.
- Certificado de reconocimiento de discapacidad superior al 33%.
- Acreditación de ser Víctima de Violencia de Género (Sentencia condenatoria con medidas de protección en vigor; resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima; excepcionalmente será título de acreditación de esta situación el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de

- Bases y convocatoria aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 26/10/2022 -





- violencia de género o tener acreditada por la administración competente la condición de víctima de violencia de género).
- Sentencia de separación/divorcio.
- Documentación que acredite el perfil del puesto solicitado y que se refleja en el Anexo I, tales como contratos, certificados de empresa, títulos, curso, carnet de conducir, etc...

Del resto de personas que forman la unidad familiar o de convivencia:

- Vida Laboral actualizada de los mayores de 16 años.
- De los/as hijos/as mayores de 16 años que estén estudiando, fotocopia de la matrícula o informe del centro donde estén cursando los estudios, o documento que lo sustituya.
- Documentación que acrediten los ingresos efectivamente recibidos en los 3 últimos meses (agosto a octubre de 2022), ya sea de trabajo, prestación por desempleo, subsidio por desempleo, R.A.I., Ingreso Mínimo Vital, pensiones de la Seguridad Social (incapacidad, viudedad, jubilación, etc.) o cualquier otro ingreso efectivamente recibido.
- Certificado de reconocimiento de discapacidad superior al 33%, del/los miembros de la unidad familiar.
- Resolución que acredite el grado de dependencia de cualquier miembro de la unidad familiar que conviva con el/la solicitante.
- Resolución emitida por la autoridad competente en la que se indique que el solicitante es cuidador de persona dependiente. Se consideran **personas dependientes** a las enmarcadas dentro de la ley de la dependencia.

No se tendrá en cuenta aquellos miembros de la unidad familiar que no figuren empadronados en el mismo domicilio. Si alguno de los miembros empadronados en la misma vivienda, aún siendo menores de 25 años, tuviesen a su cargo hijo/as, menores tutelados o en régimen de acogimiento familiar, serán considerados como otra unidad familiar independiente

Los datos económicos podrán ser comprobados por el Ayuntamiento para verificar la exactitud de los mismos. A este respecto los aspirantes deberán dar su conformidad mediante la autorización adjunta a la solicitud para que el Ayuntamiento solicite de los distintos Organismos Públicos los ingresos de los miembros de la unidad familiar procedentes de Pensiones Públicas o Prestaciones o Subsidios.

7.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN.-

Las personas que a fecha de la Oferta de Empleo solicitada por este ayuntamiento a los Servicios de Empleo de La Roda, no cumplan con los requisitos establecidos en la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, y reflejadas en el punto 3 de las presentes bases.

. En ningún caso podrán ser contratados con cargo a Planes de empleo del año 2022 más de un miembro de la unidad familiar o de convivencia (considerando la convivencia de los 2 últimos meses).

. Quedan excluidos los trabajadores que tengan informes desfavorables por el trabajo desempeñado y/o presenten incidencias por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento.

. Las personas con hijos con edad comprendida entre 6 y 16 años que presenten absentismo escolar de alta intensidad (más del 50% de las faltas efectivas en un mes). Esto será comprobado de

- Bases y convocatoria aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 26/10/2022 -





oficio por el Ayuntamiento.

. Aquellos solicitantes que no presenten debidamente cumplimentada la solicitud, o que no aporten la documentación requerida o/y dicha documentación sea falsa o le falte veracidad en los datos constatados.

8.- OTRAS CONSIDERACIONES.-

Todas las circunstancias que pretendan hacerse valer se acreditarán documentalmente. Solo se valorará la documentación presentada, no existirán las presunciones. Toda la documentación deberá estar en español y en caso de no estarlo deberá estar traducida por un organismo oficial.

Cuando la discapacidad sea del solicitante, el certificado de compatibilidad de la misma con el trabajo a desarrollar, expedido por el Centro Base de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales se solicitará de oficio por el Ayuntamiento. En caso de que este certificado no aprueba la compatibilidad no se contratará al trabajador.

Cuando un mismo desempleado resulte seleccionado para más de un puesto o perfil por reunir los requisitos exigidos para cada uno de ellos, será el Ayuntamiento el que decida el puesto a ocupar, en función de las necesidades del servicio.

En caso de empate tendrán prioridad las personas que no fueron contratadas en los planes de empleo 2020 y 2021, de persistir el empate los mayores de 52 años y si siguiera persistiendo el empate la persona de mayor antigüedad como desempleado.

Subsidiariamente a estas normas será de aplicación cualquier otra disposición legal en materia de empleo. Cualquier controversia que pueda surgir en la interpretación de estas normas será resuelta por la Comisión de Selección.

9.- BAREMO DE PUNTUACIÓN.

- Por estar todos los miembros de la unidad familiar desempleados a fecha del registro de la Oferta en la Oficina de Empleo: **1 punto.**
- Solicitantes en cuyo núcleo familiar existan personas con un grado de dependencia reconocido y todos los miembros de la unidad familiar estén desempleados: **1 puntos.**
- Solicitantes que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidador de personas con un grado de dependencia reconocido: **1 punto.**
- Participación de los miembros de la unidad familiar, incluido el solicitante, en los Planes de empleo promovidos por el Ayuntamiento:
 - Si ningún miembro de la unidad familiar ha sido contratado con posterioridad 31-12-2009 ... **4 puntos.**
 - Si la contratación terminó durante los años 2010/2011 **3 puntos.**
 - Si la contratación terminó durante los años 2012/2013 **2 puntos.**
 - Si la contratación terminó durante los años 2014/2015 **1,5 puntos.**
 - Si la contratación terminó durante los años 2016/2017 **1 puntos.**
 - Si la contratación terminó durante los años 2018/2019 **0,5 puntos**
 - Si la contratación terminó durante los años 2020/2021 **0 puntos.**
- Por **Renta familiar “per cápita” del solicitante*** (se entiende por unidad familiar cónyuge/pareja de hecho, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años, o mayores si tienen un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33% y ascendientes dependientes que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional (750 €) y que estén empadronados con el solicitante
 - o Carecer de ingresos: **5 puntos. (**)**
 - o Entre 1 y 200 €: **4 puntos.**
 - o Entre 201 y 400 €: **3 puntos.**

- Bases y convocatoria aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 26/10/2022 -





- o Entre 401 y 600 €: **2 puntos.**
- o Entre 601 y 750 €: **1 puntos.**
- o Más de 750 €: **0 puntos.**

- Por hijos a cargo: **0,3 puntos** por hijo, **hasta un máximo de 0,9.**
- Por cada miembro de la unidad familiar que tenga acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, excluido el/la solicitante: **0,3 puntos.**

(*)Para el cálculo de la renta per cápita se descontará del importe de los ingresos:

- El importe de la Hipoteca de la Vivienda habitual, con un máximo de (400,00€)
- El importe del Alquiler de la Vivienda habitual, con un máximo de (400,00€)

(**) Se entenderá por carecer de ingresos económicos propios, que ninguno de los miembros de la unidad familiar perciba ingreso alguno por: trabajo, prestación por desempleo, subsidio por desempleo, R.A.I., Ingreso Mínimo Vital, pensiones de la Seguridad Social (incapacidad, viudedad, jubilación, etc.) o cualquier otro ingreso efectivamente recibido.

10.- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES Y PUBLICACIÓN DE LISTAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DE SELECCIONADOS

Terminado el plazo de presentación de instancias, se reunirá la Comisión Local de Selección para proceder a su baremación conforme a lo establecido en las bases de la presente convocatoria.

Tras la baremación por la Comisión Local de Selección se publicará, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su página web, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de tres días hábiles.

La reclamación deberá ir acompañada de la documentación que estime necesaria para justificar dicha reclamación.

Las reclamaciones serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

El Ayuntamiento una vez finalizado el proceso de selección y antes de la publicación de la lista definitiva, remitirá el acta de selección a la Oficina de Empleo para que se compruebe que las personas a contratar reúnen los requisitos establecidos en la Orden.

Los aspirantes seleccionados deberán personarse los días establecidos al efecto para manifestar que aceptan el puesto para el que han sido seleccionados. De no presentarse en el plazo establecido se entenderá que renuncian a dicha contratación.

11.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El órgano de selección estará compuesto por un Presidente, un Secretario y 4 Vocales, todos ellos con voz y voto excepto el Secretario que tendrá voz pero no voto.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

12.- AUTORIZACIÓN PARA QUE SE UTILICEN LOS DATOS PERSONALES Y ECONÓMICOS DE LAS SOLICITUDES PARA SU TRAMITACIÓN Y PUBLICACIÓN.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales, usted da su autorización expresa para que se utilicen los datos personales de su solicitud a efectos de su tramitación/publicación.

- Bases y convocatoria aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 26/10/2022 -



ANEXO I

PROYECTO	Nº PUESTOS	PERFIL DEL PUESTO
1. MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS (FECHA OFERTA 25/10/2022)	20	PEONES GRUPO 10 Colectivos prioritarios 2 RESERVADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL SUPERIOR AL 33%
2. CONSERVACIÓN EDIFICIOS PUBLICOS: ALBAÑILERIA (FECHA OFERTA 26/10/2022)	20	AYUDANTE DE OFICIAL: ALBAÑIL
3. CONSERVACIÓN EDIFICIOS PUBLICOS: PINTURA (FECHA OFERTA 26/10/2022)	14	AYUDANTE DE OFICIAL: PINTOR
4. CONSERVACIÓN EDIFICIOS PUBLICOS: SOLDADURA (FECHA OFERTA 26/10/2022)	2	AYUDANTE DE OFICIAL: SOLDADOR
5. CONSERVACIÓN EDIFICIOS PUBLICOS: CARPINTERIA (FECHA OFERTA 26/10/2022)	2	AYUDANTE DE OFICIAL: CARPINTERO
6. CONSERVACIÓN EDIFICIOS PUBLICOS: FONTANERIA (FECHA OFERTA 26/10/2022)	2	AYUDANTE DE OFICIAL: FONTANERO
7. CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL (FECHA OFERTA 25/10/2022)	24	PEONES GRUPO 10 3 RESERVADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL SUPERIOR AL 33%
8. PREVENCIÓN MEDIO AMBIENTAL (FECHA OFERTA 25/10/2022)	6	CURSO SUPERIOR DE APLICACION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS
9. GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PERRERA MUNICIPAL Y PUNTO LIMPIO (FECHA OFERTA 25/10/2022)	8	EGB, COMPETENCIAS CLAVES NIVEL 2 O EQUIVALENTE Y CARNET CONDUCIR B
10. PROMOCIÓN ACTIVIDADES LOCALES (FECHA OFERTA 25/10/2022)	20	EGB, COMPETENCIAS CLAVES NIVEL 2 O EQUIVALENTE Y CARNET CONDUCIR B
11.A DINAMIZACIÓN EMPLEO LOCAL , VIVERO DE EMPRESAS (FECHA OFERTA 25/10/2022)	3	TECNICO MEDIO GESTIÓN ADMINISTRATIVA O CERTIFICADO PROFESIONALIDAD ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA O EQUIVALENTE
11.B DINAMIZACIÓN EMPLEO LOCAL , VIVERO DE EMPRESAS (FECHA OFERTA 26/10/2022)	3	TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS O EQUIVALENTE
12. A FOMENTO ACTIVIDADES DEPORTIVAS (FECHA OFERTA 26/10/2022)	1	MAGISTERIO EN EDUCACIÓN FISICA O GRADO EN EDUCACIÓN FISICA O INEF
12. B FOMENTO ACTIVIDADES DEPORTIVAS (FECHA OFERTA 26/10/2022)	1	CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD "OPERACIONES AUXILIARES EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS" Y "DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL" RESERVADA A PERSONA CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 65%
12. C FOMENTO ACTIVIDADES DEPORTIVAS (FECHA OFERTA 26/10/2022)	2	TAFAD O TSEAS O EQUIVALENTE
13. PROMOCION CULTURAL Y CENTRO CERVANTINO (FECHA OFERTA 25/10/2022)	6	BACHILLER O EQUIVALENTE
14. APOYO A SERVICIOS SOCIALES/ADTVOS (FECHA OFERTA 25/10/2022)	2	TECNICO MEDIO GESTIÓN ADMINISTRATIVA O CERTIFICADO PROFESIONALIDAD ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA O EQUIVALENTE
15. SERVICIO DE OCIO, DEPORTE Y CULTURA A MENORES Y JOVENES (FECHA OFERTA 26/10/2022)	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL O CURSO DE MONITOR DE ACTIVIDADES JUVENILES Y CARNET CONDUCIR B
16. APOYO AL DEPARTAMENTO DE URBANISMO (FECHA OFERTA 25/10/2022)	2	TECNICO MEDIO GESTIÓN ADMINISTRATIVA O CERTIFICADO PROFESIONALIDAD ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA O EQUIVALENTE
17. FORMACION EN COMPETENCIAS CLAVE (FECHA OFERTA 25/10/2022)	2	BACHILLER O EQUIVALENTE
18. PUNTO DE INCLUSIÓN DIGITAL Y REDES SOCIALES (FECHA OFERTA 26/10/2022)	2	CURSO COMMUNITY MANAGER, HERRAMIENTAS, ANALITICA E INFORMES

- Bases y convocatoria aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 26/10/2022 -



SELO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
31/10/2022



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 4RWC TM23 TTPZ J2VZ

Bases Plan Empleo 2022 - SEFYCU 4004532

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7